

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO Bello, Agosto cuatro de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00115

Asunto: Ordena rehacer valla

Las fotografías de la valla, las cuales fueron aportadas por la parte demanda, no son de recibo para el Despacho por cuanto no se encuentran ajustadas a lo reglado en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, porque falta la plena identificación del predio a usucapir, que se hace por sus linderos. Por lo anterior y en aras de evitar una nulidad, se ordena rehacer nuevamente la valla.

**NOTIFÍQUESE** 

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>52</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>6</u> MES <u>AGOSTO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO